

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Servicios Urbanos (coordinación), Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano (operación).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 7. Empleo con equidad.

OBJETIVO 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

META 1

Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Líneas de Acción

Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno y en el

EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.

Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes, su

META 2

Regular, normar, controlar y reordenar la imagen urbana de la Ciudad, particularmente la publicidad exterior.

LÍNEA DE ACCIÓN

Generar programas de participación comunitaria, barrial y vecinal en temas de manejo de residuos y la conservación del entorno.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

3. Rescate, dignificación y creación de los espacios públicos y la promoción de la cultura, como articuladores de la vida comunitaria y la convivencia solidaria

3.3 Rescatar y construir banquetas, accesos y puentes peatonales dignos, que promuevan la seguridad y la vida comunitaria en las colonias, barrios y pueblos.

5. Promover la Garantía del Agua y los Servicios Urbanos

5.10 Mejorar, con acuerdo y participación de los trabajadores de limpia, el servicio de recolección de basura domiciliaria.

5.11 Establecer un programa emergente de mantenimiento, reparación y sustitución de luminarias en vía pública.

5.12 Establecer un programa permanente de mantenimiento, reforestación y limpia de parques, camellones y vegetación en banquetas, que fomente la participación vecinal y de empresas y comercios, así como el empleo de habitantes de la delegación.

9. Rescate Urbano y cultural de los pueblos originarios de Tlalpan

9.2 Llevar a cabo el mejoramiento urbano integral de los pueblos: acceso al agua, espacios públicos, espacios deportivos, fachadas, servicios urbanos, drenaje pluvial, ordenamiento vial

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

En 2017, se creó el implementó por primera vez este programa, dirigido a recuperar el espacio público, para uso y disfrute de los habitantes: calles, barrios, colonias y pueblos, áreas verdes, a través de la atención del alumbrado público, la recolección de los residuos sólidos, y la mejora de la imagen visual de la demarcación territorial, particularmente, en los espacios con mayor rezago en su mantenimiento y propicios para la comisión de delitos.

El Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” resultó, según el seguimiento a la Matriz de Indicadores realizada y la Evaluación Interna hecha al Programa, una herramienta eficaz para los habitantes de Tlalpan.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

Para 2018, el programa se mantiene igual tanto en presupuesto, como en objetivos y metas. Se operará de la misma forma en que fue diseñado en 2017.

3.3. Problema social atendido

La Delegación Política en Tlalpan es la extensión territorial más grande de la Ciudad de México, con 311.62 km², la cual representa el 20.7% de la misma, con una población estimada de 677,104 habitantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), cuya población de bajo desarrollo es del 9.5% según los datos presentados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (COPLADE), pasando de un total de 156 mil 393 a 170 mil 428 hogares), entre los años del 2005 al 2010, de acuerdo a las Estadísticas Sociodemográficas presentadas por Evalúa CDMX., por lo antes mencionado día con día se ve en la necesidad de ampliar los servicios urbanos que requiere la ciudadanía, y poder brindar una cobertura más amplia y cercana de los mismos, a la población de esta Demarcación.

Los recursos materiales y humanos que se brindan los servicios urbanos no han sido incrementados en la misma proporción que el crecimiento poblacional y el desgaste mismo de la infraestructura urbana. Reforzando estos servicios en cada una de las cuatro zonas y el área de los pueblos en que se ha dividido territorialmente Tlalpan, tendremos un menor gasto de recursos (combustible y de parque vehicular), así como una mayor eficiencia de atención a la ciudadanía.

3.4. Causas centrales del problema social

Falta de presupuesto, rezago acumulado en la atención al espacio público de la Delegación.

3.5. Efectos centrales del problema social

La falta de atención al arbolado urbano provoca desgajamiento y propicia accidentes humanos y materiales, que los árboles obstruyan sistemas de seguridad y luminarias, favoreciendo alto índice delictuencial en algunas zonas deterioradas. El exceso de basura y escombros en calles provoca charcos e inundaciones por taponeo de alcantarillas. Las luminarias apagadas facilitan el vandalismo contra los transeúntes, haciendo peligrar su integridad física.

3.6. Derechos sociales vulnerados

El deterioro acumulado de la infraestructura y espacio urbano vulnera el derecho a un medio ambiente saludable, uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente. Además, impide el ejercicio del derecho a la ciudad, entendido como el derecho al uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, reconocido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

3.7. Justificación

Como resultado de la evaluación interna realizada en 2017 y debido a los acontecimientos de los fenómenos hidrometeorológicos, que afectaron fuertemente a la Delegación en Cronograma de Actividades dentro del Programa, hacia el último trimestre se vio alterado dado que se tuvo que coadyuvar en las actividades de apoyo, rescate y protección civil más apremiantes de los habitantes afectados.

Por lo anterior, se requiere continuar el programa con el apoyo económico a 72 personas, del periodo comprendido de Febrero a diciembre de 2018. Con estas ayudas sociales se beneficiarán los habitantes de Tlalpan percibiendo una remuneración que dignifique su condición de precariedad social, con un trabajo de apoyo a los servicios que presta cada una de las unidades departamentales y enlaces de brigadas que integran la Dirección General de Servicios Urbanos.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La pertinencia de este programa fue comprobada en 2017, con la atención física a diversas zonas, que acompañó la prevención del delito y el mantenimiento del espacio urbano en condiciones de uso.

3.9. Línea de Base

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con 384,092 personas que residen en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

677,104 habitantes que, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, tiene la Delegación Tlalpan.

3.11. Población objetivo

Población de los siete barrios, 125 colonias y nueve pueblos originarios en que se divide la Delegación Tlalpan.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en 2018 sea menor a la población objetivo, se deberá indicar la forma en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población. En cuyo caso puede tomarse como referencia que en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Dignificar los espacios urbanos de Tlalpan, proporcionando a sus ciudadanos, a través de la atención al espacio urbano, un entorno público agradable y seguro, con especial énfasis en la recolección eficiente de desechos orgánicos e inorgánicos en la vía pública, la reparación de luminarias en zonas de mayor incidencia delictiva y en la recuperación de áreas verdes e imagen de las calles, barrios, colonias y pueblos.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Servicios focalizados para la mejora urbana.

4.2. Población a la que se dirige el programa social

384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

IV.2. Objetivos Específicos

4.3. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

Podar árboles en riesgo de desgajamiento; podar árboles que obstruyen sistemas de seguridad y luminarias en zonas de alto índice delictual; 2. Limpiar las calles de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos; 3. Supervisión de zonas oscuras para desalentar el delito y favorecer el espacio público más seguro, 4. Eliminar la contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los beneficiarios de las ayudas sociales, serán otorgar la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

Supervisión por calle para el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de proporcionar la información necesaria al área técnica encargada de su reparación y así poder brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.

Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.

Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgijes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.

Atención por calle de los servicios de limpieza, barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

4.4. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

IV.3. Alcances

Prevenir, evitar, y disminuir accidentes en cuestión de fenómenos naturales, delincuencia, y contaminación urbana, promoviendo la cultura de prevención entre los habitantes de la Demarcación.

4.5. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Con este programa se busca garantizar el ejercicio a un medio ambiente saludable, uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Asimismo, busca acercar la realización del Derecho a la Ciudad, establecido en el artículo 12, párrafos 1 y 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que señala:

“1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

“2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”

4.6. Trascendencia y repercusión del programa social

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

La meta de cobertura de este programa es 384,092 que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

5.2. Metas físicas 2018

Este programa tiene una meta de cobertura de 384,092 personas que residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México por colonias y manzanas 2010).

5.3. Metas físicas de operación

Podar árboles en riesgo de desgajamiento; podar árboles que obstruyen sistemas de seguridad y luminarias en zonas de alto índice delictual; 2. Limpiar las calles de desechos sólidos orgánicos e inorgánicos; 3. Supervisión de zonas oscuras para desalentar el delito y favorecer el espacio público más seguro, 4. Eliminar la contaminación visual por exceso de propaganda y grafitis en el mobiliario urbano.

Las acciones que realizarán los beneficiarios de las ayudas sociales, serán otorgar la oportuna atención a los servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos como son:

Supervisión por calle para el mantenimiento preventivo o correctivo del alumbrado público en vialidades secundarias, espacios públicos comunes, con la finalidad de proporcionar la información necesaria al área técnica encargada de su reparación y así poder brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía en la Delegación Tlalpan.

Atención por calle a los trabajos de mantenimiento y conservación de las áreas verdes urbanas; poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas, así como el desarrollo de nuevas áreas verdes.

Atención por calle a los trabajos de mejoramiento mayor de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; el mobiliario urbano, retiro de colgujes, grafiti, mantenimiento de puentes peatonales, pintura de mensajes e imágenes institucionales.

Atención por calle de los servicios de limpia. barrido y papeleo y retiro de desechos sólidos y cascajo.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

• \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

6.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

El monto unitario anual asignado a cada una de las 72 personas que desarrollarán el programa es el siguiente:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

Se requieren de 72 ayudas sociales, del periodo comprendido de febrero a diciembre de 2017, teniendo un costo aproximado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando 11 apoyos sociales ordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Ministración Mensual	Ministraciones Mensuales	Monto Unitario Anual	Cantidad	Total Anual
Coordinador de Brigada	\$9,663.63	11	\$106,299.93	2	\$212,600.00
Brigadista	\$4,200.00	11	\$46,200.00	12	\$554,400.00
Brigadista	\$3,500.00	11	\$38,500.00	58	\$2,233,000.00
Total				72	\$3,000,000.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de Operación de este Programa se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el SIDESO, dos periódicos de mayor circulación nacional, en la página de internet de la Delegación Tlalpan y en el exterior de la oficina de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, C.P. 5569, Tel. 54 85 26 60 o 61.

Horarios de Atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.2. Requisitos

- Ser habitante de la Delegación de Tlalpan
- Tener experiencia en manejo mínimo en herramientas de trabajo de servicios urbanos
- Tener de actitud de servicio hacia la comunidad
- Contar con habilidad para integrarse en equipos de trabajo
- Realizar entrevista

7.3. Documentación

- Una fotografía tamaño infantil

Copia fotostática de:

- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Carta compromiso firmada

7.4. Excepciones

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.5. Forma de acceso al programa

El registro y recepción de documentación se deberá entregar en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.6. Criterios de inclusión

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil y experiencia

7.7. Registro

El registro y recepción de documentos para el acceso al programa será en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.8. Prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

La Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro una vez analizadas y seleccionadas las solicitudes presentadas, la siguiente semana de publicada la convocatoria, dará a conocer los resultados de la misma a través de la Página de Internet de la Delegación

7.9. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicadas en Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

7.10. Comprobante de registro

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.11. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.12. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

7.13. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.14. Requisitos para permanecer en el programa

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Urbanos y la Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos Dirección General de Servicios Urbanos y Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.

Causales de baja

- En caso de no cubrir con los requisitos de acceso.
- No cumplir con las tareas encomendadas.
- Los casos no previstos, son responsabilidad de cada área ejecutora de esta Actividad.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Las personas interesadas en formar parte del equipo operativo de este programa social, deberán

Los beneficiarios se presentarán a realizar las actividades calendarizadas en el Cronograma de trabajo de la Zona asignada en el lugar que para ello se les señale, lo que se acreditará mediante un informe mensual.

La Dirección General de Servicios Urbanos a través de sus enlaces territoriales y de la subdirección de mejoramiento urbano supervisará las actividades realizadas por los beneficiarios de este programa, a fin de autorizar el pago mensual a los beneficiarios del Programa, una vez revisado el informe mensual de las actividades de cada uno de ellos.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

Etapas	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Publicación de reglas de operación del programa	Jefatura Delegacional	Enero
Registro de solicitudes	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Febrero
Publicación de integrantes del equipo operativo del programa	Dirección General de Servicios Urbanos	Febrero
Presentación de programa de trabajo	Dirección General de Servicios Urbanos	Marzo
Pagos a integrantes del equipo operativo	Subdirección de Finanzas	
Informe final	Integrantes del equipo operativo	Diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Dirección General de Servicios Urbanos será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos económicos de esta Actividad.

Cada beneficiario llenará una cédula de las actividades desarrolladas, en la cual se contabilizará el trabajo mensual realizado por calles, colonia y pueblo, de acuerdo al Cronograma Anual por Zona, establecido en el Programa Anual de Actividades 2018 establecido por la Dirección de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos.

La valoración interna de los apoyos sociales corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos.

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Dirección General de Servicios Urbanos.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes de la Delegación, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Servicios Urbanos atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Servicios Urbanos	Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, Pueblo de San Pedro Mártir
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. Consistirá en mecanismo señalado en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Dirección General de Servicios Urbanos.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencia, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del Coordinador del programa y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la imagen urbana de Tlalpan en beneficio de sus habitantes mediante el mejoramiento y atención de servicios urbanos	Porcentaje de demandas ciudadanas de servicios urbanos	Número de servicios solicitados/ número de servicios atendidos*100	Eficacia	Servicios	Colonia	Reporte de atención de servicio	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%
Propósito	Solicitudes de servicios urbanos atendidas por el programa social	Porcentaje de colonias con servicios urbanos realizados a través del programa social mediante el Equipo Operativo	Número de colonias atendidas a través del programa social/ Numero de colonias de la Delegación*100	Eficacia	Servicios	Colonia	Solicitudes de atención de servicios urbanos y reportes de atención	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%
Componentes	Servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social en colonias con mayor demanda	Porcentaje de se servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social en colonias con mayor demanda respecto de la meta programada	Numero de servicios urbanos realizados por el Equipo Operativo del programa social/número de servicios programados*100	Eficacia	Servicios	No aplica	Solicitudes de atención de servicios urbanos y reportes de atención	Subdirección de Limpia y Subdirección de Mejoramiento Urbano	Ocurrencia de Fenómenos naturales	100%

Actividades	Mejoramiento de la imagen urbana	Porcentaje de espacios públicos rehabilitados	Número de espacios públicos atendidos / número de espacios públicos programados*100	Eficiencia	Porcentaje	Colonias	Informes	Subdirección de Limpia. Subdirección de Mejoramiento Urbano	Desinterés de los ciudadanos para la conservación de la imagen urbana	100%
-------------	----------------------------------	---	---	------------	------------	----------	----------	---	---	------

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En este programa social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecino	Evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación vecinal	Información, consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.
(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan
